



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376

Pág. 1

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-00546
COLONIA TOMÁS BERRETA
INMUEBLE N.º 390 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN A2, SUPERFICIE: 30,7747 HA
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA
ROBERTO GÓMEZ, C.I. N.º 4.213.990-4

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con el señor Roberto Gómez, titular de la cédula de identidad n.º 4.213.990-4, e iniciar las medidas judiciales tendientes a obtener la libre disponibilidad de la fracción A2 de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 390.-----

2º) Comunicar al señor Roberto Gómez que, si hace entrega de la fracción A2 de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 390, antes del 30/11/17, el Directorio del INC está dispuesto a mantener lo dispuesto en los numerales 3º), 4º) y 5º) de la resolución n.º 18 del acta n.º 5321, de fecha 07/09/16.-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00124
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO. NOTA N.º 079/C/15.
REUNIONES TRIMESTRALES

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Enterado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 2

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01137.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CLAUDE GALLAND
INMUEBLE N.º 489 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 11, SUPERFICIE: 22,8650 HA
ANTONIO EMILIO BIZZOTTO DELLA QUERCIA
C.I. N.º 1.904.654-1, EXARRENDATARIO

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

No acceder a lo solicitado por el señor Antonio Emilio Bizzotto Della Quercia, titular de la cédula de identidad n.º 1.904.645-1, exarrendatario de la fracción n.º 11 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Claude Galland, inmueble n.º 489, en cuanto a la reconsideración de lo dispuesto por la resolución n.º 38 del acta n.º 5363, de fecha 05/07/17.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00799.
PADRON N.º 4.119 DE LA 1ª SECCIÓN JUDICIAL
DE ROCHA, SUPERFICIE: 30,7085 HA
ORLANDO OLIVIER FEOLA SUESCUN, C.I. N.º 3.790.259-6
SULMA GRACIELA FEOLA SUESCUN, C.I. N.º 2.509.840-8
CRISTINA ELISABETH FEOLA SUESCUN, C.I. N.º 2-912-449-1
OFRECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO
PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Ofrecer a los señores Orlando Olivier Feola Suescun, Sulma Graciela Feola Suescun y Cristina Elisabeth Feola Suescun la suma de USD 6.300/ha, lo que hace un precio total de USD 193.463,55 (dólares estadounidenses ciento noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 55/100) para la adquisición del padrón n.º 4.119 ubicado en la 1ª sección catastral del departamento de Rocha, para su adjudicación en arrendamiento a la señora María del Rosario Hernández Puñales y al señor Sergio Daniel Costa Costa, en el marco del Programa Específico para la Estabilidad del Lechero II aprobado por resolución n.º 16 del acta n.º 5292, de fecha 24/02/16, condicionado a su previa inscripción en el registro de productores familiares del MGAP.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 3

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01329.
COLONIA CORONEL LEONARDO OLIVERA (ROCHA)
CALPACE, ARRENDATARIO
CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO.-

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Conformar un grupo de trabajo integrado por la gerente de la Oficina Regional de Cerro Largo ingeniera agrónoma Ethel Ferreira Chaves, ingeniera agrónoma Ana Lía Larrosa y licenciada Verónica Camors a efectos de realizar una propuesta discutida y definida en conjunto con CALPACE referente al desarrollo de la Colonia Leonardo Olivera.-----

2º) La propuesta deberá contener un proyecto productivo y de organización, que incremente la eficiencia económica y la equidad social, así como la incorporación, en el mediano plazo, de nuevos socios, debiendo volver informado al 15/12/17.-----

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2004-70-1-55394.
OMAR HERRERA LEAL, C.I. N.º 3.178.497-4
RENUNCIA

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aceptar la renuncia al cargo que ocupa en el INC el funcionario Omar Herrera Leal, a partir del 30/09/17.-----

2º) Abonar al funcionario la licencia generada y no gozada que le corresponda, hasta un máximo de 60 días.-----

3º) Agradecer al funcionario los servicios prestados al INC.-----
Ratificase.-----

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00603.
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER
DOS CARGOS EN EL ESCALAFÓN C,
ADMINISTRATIVO, GRADO 11, NIVEL 1.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Realizar un llamado a concurso interno de oposición y méritos para la provisión de tres cargos de Jefe Administrativo Regional, Grado 11, Nivel 1, para las oficinas



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 4

regionales de Florida, Cerro Largo y Durazno, en base al perfil definido y a lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente.-----

2º) Establecer que el orden de prelación resultante del concurso que será utilizado para la provisión de dichos cargos, tendrá una vigencia de un año y podrá utilizarse para proveer las vacantes que se generen en dicho período.-----

3º) Notificar a los funcionarios inscriptos en el concurso para la Oficina Regional de Florida (expediente n.º 2017-70-1-00946) y Cerro Largo (expediente n.º 2017-70-1-01024), que concursarán para integrar dicho orden de prelación, del cual podrán elegir la sede según el puntaje obtenido.-----

4º) Definir un plazo de 10 días corridos para la inscripción de postulantes y presentación de la documentación correspondiente.-----

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00192.
PADRÓN N.º 1.284 DEL DEPARTAMENTO DE
FLORES (EX CHACRA POLICIAL), PROPIEDAD
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.
SOLICITUD DE CESIÓN EN COMODATO AL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Comuníquese al Ministerio del Interior que la parte del padrón n.º 1.284 del departamento de Flores (ex chacra policial), cuya transferencia al INC se solicita, tiene como fin su adjudicación a la Sociedad de Fomento Rural Chacras de Porongos, con destino a la cría intensiva de cerdos, emprendimientos de carácter apícola, o que planteen el uso de las instalaciones del matadero existente, proponiéndose un plazo para el comodato de 30 años.-----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00245.
UTEC, IICA, DGDR – MGAP, IPA E INC.
ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO RURAL.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el texto del acuerdo general de cooperación a suscribir con la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC), el Instituto Iberoamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Dirección General de Desarrollo Rural del



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 5

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DGDR – MGAP) y el Instituto Plan Agropecuario (IPA), que tiene como objeto la contribución en forma conjunta y de la manera más eficaz posible a los procesos de desarrollo rural en el país, que obra de fs. 50 a 55 del presente expediente.-----

2º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su control.-----

3º) *Ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas, pase a la División Notarial para su suscripción.-----

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01442.
LLAMADO A BECARIOS PARA DESEMPEÑAR
TAREAS EN LA DIVISION INFORMÁTICA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Contratar en calidad de becarios a los señores Juan Andrés Rocha Romano, titular de la cédula de identidad n.º 5.237.664-9 y Julián Araneda Fraygola, titular de la cédula de identidad n.º 5.041.417-6, de acuerdo al resultado del concurso objeto de estos obrados, por un período de dieciocho meses no prorrogable, para desempeñar funciones en la Jefatura Soporte Informático.-----

Ratífcase.-----

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2012-70-1-01178.
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN
Y MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE ABOGADO
EN EL ESCALAFÓN A, TÉCNICO PROFESIONAL
UNIVERSITARIO GRADO 10, NIVEL 1.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Designar a las doctoras Adriana Beatriz Mastroianni Cabana, titular de la cédula de identidad n.º 4.680.113-3 y Sandra Elizabeth Leguizamo Acuña, titular de la cedula de identidad n.º 3.328.972-2, en cargos de abogado/a, en el Escalafón A, Técnico Profesional Universitario, Grado 10, Nivel 1, para cumplir funciones en la División Jurídica.-----

Ratífcase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 6

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-00332.
QUINTO ANIVERSARIO DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS
SOBRE LA GOBERNANZA RESPONSABLE DE LA TENENCIA DE LA
TIERRA, LA PESCA Y LOS BOSQUES EN EL CONTEXTO DE LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL. FAO.
INVITACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Designar a la presidenta del Directorio, ingeniera agrónoma Jacqueline Gómez para participar del “Quinto aniversario de las directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.” los días 5 y 6 de octubre de 2017, en Roma, Italia.-----

2º) El INC se hará cargo de aquellos gastos que no sean de cuenta de la organización del evento.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00417 .
HABILITACIÓN DEL PADRÓN N.º 7.868, SITO EN
EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS
SUPERFICIE: 55,3985 HA
MARCOS PREDEBON PILECCO, C.I. N.º 2.705.706-2

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Declarar salido de la administración del Instituto Nacional de Colonización y del régimen de la ley n.º 11.029 de 12/01/948 y sus modificativas el padrón n.º 7.868 de la 9ª sección catastral del departamento de Artigas.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 7

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2010-70-1-70178.
INMUEBLE N.º 601 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 73,2173 HA
I.P.: 95, TIPIFICACIÓN: CAÑERA
RENTA 2016: \$ 253.539 (PAGO ANUAL)
JESÚS MARCELO LUPANO, C.I. N.º 3.572.314-2

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Otorgar al señor Jesús Marcelo Lupano, titular de la cédula de identidad n.º 3.572.314-2, arrendatario de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 601, un plazo hasta el 30/12/17, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º de la resolución n.º 17 del acta n.º 5355, de fecha 16 y 17 de mayo de 2017, debiendo también abonar -en el referido plazo- el equivalente a la renta y fondo de previsión del período. -----

2º) Cumplido lo establecido en el numeral anterior, incluir al señor Jesús Marcelo Lupano, titular de la cédula de identidad n.º 3.572.314-2, en el plan de reformulación de deudas para plantadores de caña de azúcar de Bella Unión, aprobado por la resolución n.º 33 del acta n.º 4890, de fecha 27/02/08 y sus modificativas, refinanciándose el total de la deuda recalculada en 6 años, operando el primer vencimiento el 30/12/18.-----

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00925.
INMUEBLE N.º 394 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 6A, SUPERFICIE: 19,9568 HA
I.P.: 124 , TIPIFICACIÓN: GRANJERA
ALFREDO MARÍA CLAVIJO FASSANELLO, C.I.N.º 3.998.949-3
JULIO FERNANDO CLAVIJO FASSANELLO, C.I.N.º 3.150.098-6
ADRIANA MARÍA CLAVIJO FASSANELLO, C.I.N.º 4.445.660-5
FELIPA FASANELLO VITALE, C.I.N.º 2.779.371-8
PROMITENTES COMPRADORES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Transferir el compromiso de compraventa de la fracción n.º 6A del inmueble n.º 394 en favor del señor Alfredo Clavijo Fassanello, titular de la cédula de identidad n.º 3.150.098-6 -integrante de la sucesión del señor Domingo Julio Clavijo Batista-, quién deberá hacerse cargo de las sumas que se pudieren adeudar al INC, así como



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376

Pág. 8

de cumplir con las obligaciones que para los colonos impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.- -----

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00924.
INMUEBLE N.º 394 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 5C, SUPERFICIE: 18,719 HA
FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE: 36,632 HA
TIPIFICACIÓN: LECHERA
ALFREDO MARÍA CLAVIJO FASSANELLO, C.I.N.º 3.998.949-3
JULIO FERNANDO CLAVIJO FASSANELLO, C.I.N.º 3.150.098-6
ADRIANA MARÍA CLAVIJO FASSANELLO, C.I.N.º 4.445.660-5
FELIPA FASANELLO VITALE, C.I.N.º 2.779.371-8
PROPIETARIOS

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Autorizar a los señores Julio Fernando Clavijo Fassanello, titular de la cédula de identidad n.º 3.998.949-3, Alfredo María Clavijo Fassanello, titular de la cédula de identidad n.º 3.150.098-6, Adriana María de los Ángeles Clavijo Fassanello, titular de la cédula de identidad n.º 4.445.660-5 y Felipa Graciela Fassanello Vitale, titular de la cédula de identidad n.º 2.779.371-8, sucesores del señor Domingo Julio Clavijo Batista propietario de las fracciones núms. 4 y 5C del inmueble n.º 394, a ceder el predio en comodato al señor Alfredo Clavijo Fassanello, titular de la cédula de identidad n.º 3.150.098-6, debiendo presentar copia del mismo ante el INC.-----

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 1994-70-1-49344
INMUEBLE N.º 547 (CANELONES).
FRACCIÓN N.º 31, SUPERFICIE: 13,8000 HA
RENTA ANUAL 2017: \$ 21.741 (PAGO SEMESTRAL)
I.P. 109, TIPIFICACIÓN: GRANJERA
MARIA ALEJANDRA DOUFUR CURBELO, C.I. N.º 2.849.657-0,
ARRENDATARIA EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Confirmar a la señora María Alejandra Doufur, titular de la cédula de identidad n.º 2.849.657-0, como colona arrendataria de la fracción n.º 31 del inmueble n.º 547.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 9

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2010-70-1-70556.
COLONIA EDUARDO PAZ AGUIRRE
INMUEBLE N.º 573 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 17, SUPERFICIE: 15,9414 HA
I.P.: 109 , TIPIFICACIÓN: GRANJERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 12.817
WASHINGTON ANÍBAL PANI GONZÁLEZ, C.I. N.º 4.334.420-3
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) No confirmar al señor Washington Aníbal Pani González, titular de la cédula de identidad n.º 4.334.420-3, como colono arrendatario de la fracción n.º 17 de la Colonia Eduardo Paz Aguirre, Inmueble n.º 573.-----

2º) Intimar al colono la presentación -antes del 31/10/17- de un plan de trabajo que contemple el mejoramiento gradual del estado de conservación general del predio e indique las actividades y obligaciones que emprenderá en el futuro inmediato tendientes a la intensificación productiva, debiendo contar, a esos efectos, con el aval de la Oficina Regional de Canelones.-----

3º) Hágase saber al colono que de no ocurrir cambios notorios en cuanto a la actividad productiva y mejoramiento de la fracción, al 30/04/18, el Directorio podrá disponer la rescisión del contrato de arrendamiento y solicitar la desocupación del inmueble.-----

4º) Vuelva informado al vencimiento de la fecha señalada en el numeral precedente.-

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00939.
INMUEBLE N.º 488 (COLONIA)
FRACCIÓN N.º 1, PADRÓN N.º 3.016
SUPERFICIE: 243,9359 HA
FÉLIX HÉCTOR LANDECHEA ELICABE, C.I. N.º 3.989.569-2
BLANCA MABEL BOUISSA GAY,
C.I. N.º 3.505.091-3, PROPIETARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Autorizar al señor Félix Héctor Landechea Elicabe, titular de la cédula de identidad n.º 3.989.569-2 y a la señora Blanca Mabel Bouissa Gay, titular de la cédula de identidad n.º 3.505.091-3, propietarios de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 488, a arrendar el referido predio al señor Guillermo Urrutia, por el plazo de un año.--



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 10

2º) Hágase saber a los propietarios que -en el ínterin- deberán presentar ante el INC el plan de uso del suelo, según las exigencias del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y que respecto a sus perspectivas de largo plazo -en caso de plantearse continuar arrendando el predio- deberán hacerlo con un productor familiar que cuente con el perfil adecuado para ser colono, haciendo un llamado abierto a interesados a esos efectos, y que cumpla con las obligaciones que la ley n.º 11.029 establece en el artículo 61. -----

- Resolución n.º 20 -

PROCESO LLAMADO N.º 350.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO TOMÁS CLARAMUNT
INMUEBLE N.º 472 (FLORIDA).
FRACCION N.º 4, SUPERFICIE: 164,9890 HA.
I.P.: 122, TIPIFICACIÓN: GANADERA-LECHERA.
RENTA ANUAL 2017: \$ 272.867
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 4 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Tomás Claramunt, inmueble n.º 472, al señor Danilo Andrés Fleita Bentancor, titular de la cédula de identidad n.º 4.123.792-9, en cotitularidad con la señora María Alejandra Peluffo, titular de la cédula de identidad n.º 4.336.150-8, quienes en su condición de colonos deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas. -----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba dos años.-----

- Resolución n.º 21 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 660
COLONIA BENITO NARDONE
INMUEBLE N.º 423P (MALDONADO)
FRACCIÓN N.º 8, SUPERFICIE: 41,1410 HA
I.P.: 131, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ UMPIERREZ
EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Juan Miguel Fernández Umpiérrez a la fracción n.º 8 de la Colonia Benito Nardone, inmueble n.º 423P, en la suma de \$ 85.109,24 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil ciento nueve con



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 11

24/100), que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----
2º) Notifíquese al interesado.-----

- Resolución n.º 22 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 540.
COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM
INMUEBLE N.º 376 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 37B, SUPERFICIE: 45,9875 HA
I.P.: 101, TIPIFICACIÓN: LECHERA
SONIA BEATRIZ LENCINA ESTEGIANO
EXARRENDATARIA

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por la señora Sonia Beatriz Lencina Estegiano a la fracción n.º 37B de la Colonia Doctor Baltasar Brum, inmueble n.º 376, en la suma de \$ 293.218,82 (pesos uruguayos doscientos noventa y tres mil doscientos dieciocho con 82/100) que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----
2º) Notifíquese a la interesada.-----

- Resolución n.º 23 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 657.
COLONIA DOCTOR ALBERTO BOERGER
INMUEBLE N.º 602 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 5, SUPERFICIE: 143,5834
I.P.: 155, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 255.672
ANTONIO LASARGA BACCINO
EXARRENDATARIO

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por el señor Antonio Lasarga Baccino, a la fracción n.º 5 de la Colonia Doctor Alberto Boerger, inmueble n.º 602, en la suma de \$ 766.566,10 (pesos uruguayos setecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis con 10/100) que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC. -----
2º) Notifíquese al interesado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 12

- Resolución n.º 24 -

EXPEDIENTE N.º 2012-70-1-01197.
COLONIA APARICIO SARA VIA
INMUEBLE N.º 449 (RIVERA)
FRACCIÓN N.º 25, SUPERFICIE: 892,0990 HA
I.P.: 32 , TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 409.473
PABLO ALEGRESA COPPOLA, C.I. N.º 1.476.662-2
EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado. Cancelar las medidas judiciales dispuestas por la resolución n.º 25 del acta n.º 5162 de fecha 16/07/13, contra el señor Pablo Alegresa Cópola, exarrendatario de la fracción n.º 25 de la Colonia Aparicio Saravia, inmueble n.º 449, debiéndose suscribir un nuevo contrato de arrendamiento definitivo por dos años.----

- Resolución n.º 25 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 688
COLONIA PRESIDENTE OSCAR D. GESTIDO
INMUEBLE N.º 502 (SALTO)
FRACCIÓN N.º 20, SUPERFICIE: 41,3142 HA
I.P.: 66, TIPIFICACIÓN: GANADERA-GRANJERA
NELLY BARREDA RIBERO
EXARRENDATARIA

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas por la señora Nelly Barreda Ribero a la fracción n.º 20 de la Colonia Presidente Oscar D. Gestido, inmueble n.º 502 en la suma de \$ 402.665,805 (pesos uruguayos cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y cinco con 805/100) que se abonará como indemnización, descontándose las deudas que se mantengan con el INC.-----
2º) Notifíquese a la interesada.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 13

DIVISIÓN JURÍDICA

- Resolución n.º 26 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01100.
COLONIA ROSENDO MENDOZA
INMUEBLE N.º 509 (COLONIA)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 263,3990 HA
JULIO CÉSAR BASANTA GEYMONAT, C.I.N.º 2.754.298-4
PETICIÓN ADMINISTRATIVA

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
No aceptar la fórmula transaccional propuesta por el señor Julio Cesar Basanta en su nota de 17/08/17.-----

- Resolución n.º 27 -

EXPEDIENTE N.º 2011-70-1-80785.
INMUEBLE N.º 521 (TACUAREMBÓ)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 750,2880 HA
I.P.: 86, TIPIFICACIÓN: GANADERA
LUIS ALBERTO SANCRISTOBAL MUGAY
C.I. N.º 1.846.461-6. ENTREGA DE LA COSA

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- Resolución n.º 28 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00691
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO,
DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSION.
EJERCICIO 2018.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Aprobar el texto de la norma que precisa la forma de percepción de las partidas por trabajo en días inhábiles y nocturnos y que determina los criterios para su distribución y monto, de acuerdo al texto que subsigue: "Artículo 19º) Trabajo en días inhábiles y nocturnos: Por razones de urgencia o fuerza mayor, toda vez que así se



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 14

disponga por el funcionario de mayor jerarquía del servicio, con conocimiento de la Gerencia General, los funcionarios asignados quedan obligados a prestar servicios en día inhábil, de descanso semanal y/u horario nocturno. Dicho régimen cesará una vez que culminen las razones que la motivaron. Los funcionarios podrán excusarse dentro de las 24 horas, alegando motivos fundados que le impidan el cumplimiento de la tarea extraordinaria, circunstancia que será apreciada por el jerarca inmediato del servicio a los efectos que correspondan. Los funcionarios que trabajen en día inhábil tendrán derecho a imputar las horas efectivas de trabajo que cumplan en tales circunstancias a la jornada ordinaria en la misma proporción, salvo si cumplieran una o más jornadas completas, en cuyo caso tendrá derecho a un día o más de descanso según los casos. Los jefes de cada unidad tendrán la facultad de programar los descansos compensatorios de manera que no se resienta el cumplimiento del servicio. El funcionario ocupado excepcionalmente en su día de descanso, tendrá derecho a un descanso compensatorio en las mismas condiciones, el que podrá ser gozado cuando lo solicite con acuerdo de su superior. El trabajo excepcional en día inhábil o en día de descanso, será compensado multiplicando dicho tiempo trabajado por el factor 1,5 (uno con cincuenta) y en los casos de feriados no laborables pagos, el tiempo trabajado se multiplicará por el factor 2 (dos). Se considera trabajo nocturno aquel que se realiza en el intervalo comprendido entre la hora 21 de un día y la hora 6 del día subsiguiente y durante un período no inferior a tres horas consecutivas, será retribuido con un incremento del 25% sobre el sueldo o salario que corresponda en unidad hora. Quienes realicen trabajo nocturno deberán gozar de un nivel de protección en materia de salud y seguridad adaptado a la naturaleza de su trabajo. Las actividades se presentarán con las formalidades de rendición de cuentas para su liquidación.”-----
2°) Incorporar el citado texto en el cuerpo del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018 del INC y remitir el mismo conjuntamente con el cuadro de proyección de las variaciones patrimoniales del año, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República. -----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 15

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 29 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00262.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)
FRACCION N.º 49A, SUPERFICIE 124,3 HA
FRACCION N.º 49B, SUPERFICIE 248,7 HA
ESTUDIO DE REPARCELAMIENTO

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Convalidar lo actuado por la gerencia de la Oficina Regional de Artigas, aprobando el proyecto de reparcelamiento de las fracciones núms. 49A y 49B de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, ampliando 15 ha a la fracción n.º 49A.-----

2º) Encomendar al Departamento de Agrimensura la mensura, amojonamiento de las fracciones núms. 49A y 49B de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1º) de la presente resolución.-----

- Resolución n.º 30 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00952.
COLONIA TIBURCIO CACHÓN
INMUEBLE N.º 491 (FLORES)
FRACCIÓN N.º 26 , SUPERFICIE: 280,5375 HA
PROYECTO COLONIZADOR

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador propuesto para la fracción n.º 26 de la Colonia Tiburcio Cachón, inmueble n.º 491 que implica la creación de dos unidades de producción familiar lechera y una unidad de ampliación de área. -----

2º) Adjudicar la unidad de producción n.º 1, originada por el proyecto colonizador de la fracción n.º 26 de la Colonia Tiburcio Cachón, destinada a ampliación de área, al señor Hipólito Luis Rodríguez Martínez, arrendatario de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 589, quién deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

3º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

4º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación la unidad de producción n.º 3, originada en el proyecto colonizador de la fracción n.º 26 de la Colonia Tiburcio Cachón, destinada a explotación lechera y para aspirantes que deberán tener



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de setiembre de 2017

ACTA N.º 5376
Pág. 16

experiencia y contar capital de explotación vinculados al rubro lechero, se dará prioridad a pequeños productores familiares con problemas de escala o tenencia y asalariados del rubro lechería, que sean personas jóvenes y tengan familia en desarrollo. La lista de prelación de aspirantes preseleccionados podrá ser utilizada en caso de generarse la unidad de producción n.º 2, con destino a productores lecheros.-----

5º) Disponer el acondicionamiento de la sala de ordeño existente para la unidad de producción n.º 3, para la instalación de una máquina de ordeño de 6 órganos.-----

6º) Cúrsese oficio a MEVIR solicitando el asesoramiento técnico para la adecuación de la sala de ordeño existente en la unidad de producción n.º 3 y la construcción del sistema de tratamiento de efluentes;-----

7º) Encomendar a la gerencia de la Oficina Regional de San José, en coordinación con el Área Desarrollo de Colonias: a) la construcción de los alambrados perimetrales entre las unidades de producción creadas; b) la construcción de un pozo semisurgente para el abastecimiento de la unidad de producción n.º 2; c) la construcción de la infraestructura indicada en el proyecto para la radicación del adjudicatario de la unidad de producción n.º 2.-----

8º) De constatarse la existencia de agua en la unidad de producción n.º 2, cúrsese oficio a MEVIR solicitando su intervención para la construcción de una vivienda de 3 dormitorios y de una sala de ordeño de 6 órganos. De no constatarse -en dicha unidad- la existencia de agua, vuelva a consideración del Directorio.-----

-Resolución n.º 31-

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01393.
OBSERVACIÓN DE SUELDOS Y
JORNALES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Reiterar el gasto y disponer el pago de la liquidación de sueldos del mes de setiembre de 2017 a imputar en el Programa 102, Grupo 0, Subgrupo 0.35.1 -Retribuciones a jornal y destajo- por un importe de \$ 573.557.-----